

INFORME DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES NO

REMUNERADAS



**Brayan Leonardo Maldonado Mafla**

Septiembre · 2025

**Introducción**

El presente informe expone las prácticas preprofesionales no remuneradas realizadas por el señor Brayan Leonardo Maldonado Mafla, estudiante de Sexto semestre de la carrera de Ingeniería de Software.

En este documento se detalla el desarrollo de las actividades realizadas en la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, específicamente en el desarrollo de software de automatización de informes para el sistema de pagos, así como también en el apoyo a soporte técnico. Estas actividades fueron llevadas a cabo en el marco de prácticas preprofesionales no remuneradas, teniendo como objetivo institucional ofrecer al estudiante conocimientos precisos y aplicables en el ámbito laboral.

**Normativa Legal**

* El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (…) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”.*
* El artículo 59 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina: *“Convenios o contratos de pasantías y prácticas.- Las instituciones del sector público podrán celebrar convenios o contratos de pasantías con estudiantes de institutos, universidades y escuelas politécnicas, respetando la equidad y paridad de género, discapacidad y la interculturalidad, así mismo, las instituciones del Estado podrán celebrar convenios de práctica con los establecimientos de educación secundaria (…)”.*
* El artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, referente a los fines de la Educación Superior señala: *“La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”*.
* El artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece los requisitos previos a la obtención del grado académico: “*Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías pre profesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad. (…)”.*
* El literal i) del artículo 14 de la Ley de la Juventud, prescribe como política de promoción de los derechos a la educación de los jóvenes*: “Las políticas educativas dirigidas a los y las jóvenes deben tender a los siguientes aspectos: i) Promocionar pasantías laborales, en los sectores público y privado, enfocadas en las necesidades de desarrollo del país y la oferta de empleo.”.*
* El artículo 42 del Reglamento de Régimen Académico reformado el 11 de abril de 2023, determina: *“Las prácticas pre profesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, público o privado, nacional o internacional.*

*Las prácticas pre profesionales se subdividen en dos (2) componentes:*

*a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y,*

*b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.*

*Las prácticas pre profesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras; y, cada IES, en ejercicio de su autonomía responsable, determinará los mecanismos y requerimientos para su registro y evaluación.*

*Las prácticas pre profesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como práctica pre profesional, incluidas las horas de servicios a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso, lo cual debe ser validado por evidencias definidas por las IES.*

**Antecedentes**

Mediante una carta de oficio emitida el 14 de agosto de 2025, el señor Msg. Sebastián Felipe Tamayo Proaño, Coordinador de Prácticas Pre Profesionales –PUCE de la carrera de Ingeniería de Software, solicita a la Institución, dar la oportunidad al señor Brayan Leonardo Maldonado Mafla, portador de la cédula de ciudadanía número 175531591-6, estudiante del Sexto Semestre de la Carrera de Ingeniería de Software, para que realice sus prácticas Pre Profesionales en la Institución, en las áreas ocupacionales relacionadas con su preparación académica y de esta manera fomentar el desarrollo de las competencias profesionales de los estudiantes.

Con Oficio Nro. INEC-CGAF-2025-0201-O del 14 de agosto de 2025, el señor Lcdo. Marco Martínez, Coordinador General Administrativo Financiero - CGAF, informa al señor Sebastián Felipe Tamayo, Coordinador de Prácticas Pre Profesionales la aceptación al requerimiento de las prácticas preprofesionales no remuneradas para el señor Cristhian Jhonel Moreno Panezo con el fin de que cumpla un total de 240 horas.

**Objetivo**

Aplicar los conocimientos técnicos y teóricos obtenidos por el estudiante dentro de la institución, mediante la inmersión real y participación directa en un entorno laboral ofrecido por el INEC

**Actividades**

De acuerdo con el perfil del señor Brayan Leonardo Maldonado Mafla, estudiante del estudiante del Sexto Semestre de la Carrera de INGENIERÍA DE SOFTWARE de la Escuela Politécnica Nacional - EPN, se ha coordinado con la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la realización de prácticas preprofesionales no remuneradas.

El señor Brayan Leonardo Maldonado Mafla brindó su apoyo a partir del 25 de agosto de 2025 hasta el 22 de octubre de 2025 cumpliendo a diario un total de 8 horas de prácticas preprofesionales no remuneradas, llegando a un total de 240 horas.

Las actividades asignadas y cumplidas son:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nro.** | **ACTIVIDADES** | **Asignada** | **Cumplida** |
| 1 | Reunión con los solicitantes del sistema para entender la lógica de negocio y las características requeridas en el sistema. | SI | SI |
| 2 | Levantamiento de requerimientos y designación de tecnologías a usarse en el proyecto. | SI | SI |
| 3 | Diseño de los diagramas de Base de Datos para la estructuración de la información a usarse. | SI | SI |
| 4 | Diseño de interfaces de usuario, siguiendo especificaciones de su contenido y formato. | SI | SI |
| 5 | Implementación de interfaces para la búsqueda de usuarios y generación de informes automatizados. | SI | SI |
| 6 | Configuración de las tablas de la base de datos, para la recolección de información relevante para auditorias. | SI | SI |
| 7 | Integración de APIs mediante FastAPI, para la conexión entre el frontend y backend del sistema. | SI | SI |
| 8 | Pruebas y demostración del demo del proyecto, obteniendo retroalimentación de los principales usuarios del sistema. | SI | SI |
| 9 | Documentación del proyecto, ofreciendo una ficha técnica con las características del sistema, así como un manual de uso para los futuros usuarios. | SI | SI |
| 10 | Apoyo en el área de Soporte Técnico, actualizando software en los equipos asignados en el INEC | SI | SI |

**Conclusiones**

El señor Brayan Leonardo Maldonado Mafla cumplió satisfactoriamente sus prácticas pre profesionales no renumeradas en el área de Tecnologías de la información y Comunicación, demostrando habilidades, tanto técnicas como humanas, dentro de su responsabilidad en las actividades establecidas. Su participación en el desarrollo de software de automatización de informes para el sistema de pagos y en el apoyo a soporte técnico representa un aporte significativo para el desarrollo y análisis de los procesos internos de la institución.

Así también, se sugiere aumentar la participación de practicantes en actividades de innovación y desarrollo tecnológico, pues el incentivo de estas actividades, favorecerá el crecimiento tanto de las instituciones educativa y receptora, así como también en las habilidades y experiencias profesionales del estudiante.

**Recomendación**

Se recomienda el continuo apoyo e incentivo de los convenios entre instituciones relacionadas a la tecnología y las instituciones de educación superior, permitiendo a los estudiantes adentrarse en el contexto laboral, aplicando los conocimientos brindados por las instituciones educativas y contribuyendo en gran medida al desarrollo tecnológico dentro de proyectos generados por cada institución. De esta manera, los estudiantes obtendrán habilidades y experiencias prácticas, invaluables para su continua formación como futuros profesionales del área de tecnologías e información.

Quito, 22 de octubre de 2025

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Arturo Córdova

**Director de la Dirección de Tecnologías de   
la Información y la Comunicación**

